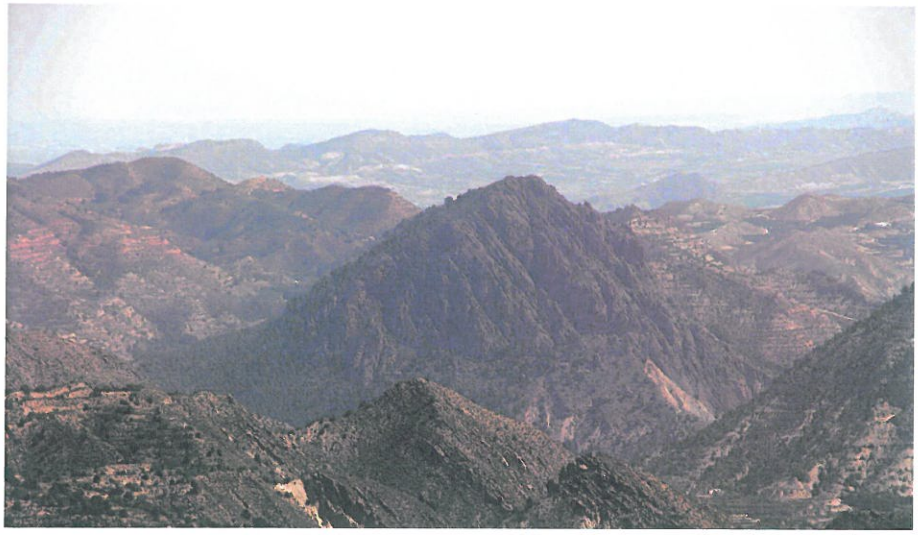
Parque Regional

El Valle y Carrascoy

COMPROMISO DE USO RESPONSABLE DE LOS SENDEROS

DE LA ZONA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE REGIONAL EL VALLE Y CARRASCOY



Región de Murcia

Espacios Naturales Región de Murcia

C.R.M. Federación Ciclismo Región Murcia

Federación de Montañismo Región de Murcia

Reunidos en Murcia, los componentes del Grupo de Trabajo formado para llegar a un consenso de acciones y recomendaciones para el buen el uso de los senderos en la zona de Uso Público del Parque Regional El Valle y Carrascoy, en calidad de usuarios, gestores ambientales, deportistas, observadores..., y partiendo de la experiencia previa relativa al "Compromiso sobre Ciclismo Responsable en Sierra Espuña," se dan cita para la elaboración y adhesión de esta propuesta en forma de COMPROMISO.

Principios del COMPROMISO:

Siendo conscientes del especial respeto que los usuarios de los senderos del Parque Regional sienten por el medio ambiente donde practican su actividad.

Partiendo de la PREMISA de que El Parque Regional El Valle y Carrascoy es un espacio protegido, por lo que la conservación de sus valores será siempre el principal criterio a la hora de regular y definir cualquier tipo de uso.

Es por lo tanto el OBJETIVO de este COMPROMISO consensuar los principios, actitudes y comportamientos que garanticen la protección del Parque Regional como única vía para asegurar la equidad, el bienestar y el desarrollo equilibrado de sus habitantes, satisfaciendo a la vez las aspiraciones, intereses y expectativas espirituales, recreativas, éticas, científicas, intelectuales y vitales de cada usuario en particular y del conjunto de la sociedad, en general.

En este marco de acción, se establecen como puntos básicos, que vertebran el presente COMPROMISO, los siguientes:

1. No se permite la especialidad de ciclismo denominada "descenso"*, cuya definición se adjunta a continuación, dados los probados efectos erosivos que provoca dentro del Parque Regional El Valle y Carrascoy y por su peligrosidad frente a otros usuarios del Espacio Natural Protegido.

**DESCENSO EN MTB O BTT, DH, O DOWNHILL (COLINA ABAJO): Especialidad ciclista consistente en descender velozmente por una colina con protecciones personales, casco integral y una bicicleta adaptada a esta disciplina. Las protecciones del piloto son rígidas en pecho, espalda y extremidades. La bicicleta está dotada de una suspensión delantera de gran recorrido (a partir de 200mm) con doble pletina, suspensión trasera, cubiertas de más de 2.50 pulgadas americanas, sólo un plato y sillín inclinado hacia atrás.*

2. Se establecerán moratorias de uso generalizado en aquellos senderos que por motivos de degradación ambiental del entorno no se consideren aptos para su uso. Estas moratorias serán de obligado cumplimiento por todo tipo de usuarios y se fijan como moratorias de partida las siguientes:

** Moratoria en la Senda de la Rambla del Valle (Ismael). Degradación ambiental severa.*
** Moratoria Senda Barranco del Sordo (Minas del Cerrillar): Degradación ambiental severa.*

3. Se establecerán restricciones de uso en aquellos senderos que por sus características, por las actividades que se desarrollan en el mismo, y sobre todo por la conservación ambiental y la seguridad de los usuarios se consideren oportunas. Se fija en este marco de actuación:

* *Restricción del uso ciclista en bajada en la Senda de las Columnas.* Incompatibilidad de uso compartido por motivos de afluencia y seguridad.

4. Las demás especialidades en bicicleta y a pie, pueden practicarse en el resto de viales de la Zona de Uso Público de El Valle sin más restricciones que las establecidas en la legislación vigente y en este compromiso, bajo las recomendaciones del documento divulgativo elaborado. De este modo, de forma temporal se aboga por la responsabilidad social y la autorregulación del resto de senderos del Parque Regional por parte de los propios usuarios como solución de partida, haciendo un seguimiento exhaustivo de la evolución de los mismos, avanzando en su regulación a través de las medidas propuestas 2 y 3, si la autorregulación no tiene resultados esperados tras el primer año.

5. Se realizará, por parte de todas las partes implicadas en el presente COMPROMISO, la divulgación y fomento del uso responsable y respetuoso de los senderos de la Zona de Uso Público del Parque Regional El Valle y Carrascoy, recogidas en el documento divulgativo "Recomendaciones de Uso de Viales en la Zona de Uso Público el Valle".

6. Estos puntos básicos entrarán en vigor el mismo día su firma y permanecerán vigentes en tanto en cuanto se llevan a cabo las acciones fijadas en este documento, tales como restricción inicial de uso, restauración natural, reapertura temporal, seguimiento, evaluación y establecimiento final de usos permitidos y condicionado.

Además, con el presente COMPROMISO se asumen los conceptos y principios que de él se derivan, articulándolos en torno a los siguientes **postulados**:

De los usos recreativos y deportivos en la montaña.
Los usos recreativos y deportivos en la Zona de Uso Público del Parque Regional están profundamente implantados en la población, por lo que es necesario que se realicen procurando su desarrollo de forma sostenible y responsable, salvaguardando en todo momento los valores ambientales y la seguridad de todos los usuarios.

Del tránsito de usuarios y la degradación del suelo:
Es necesario evitar la degradación del suelo provocada por el tránsito no adecuado de los usuarios de los senderos por viales que sean susceptibles de deterioro, respetando los caminos y sendas señalados y aconsejados. Las zonas de tránsito restringido se han de respetar para proteger entornos sensibles a la práctica inadecuada, siempre con acuerdos y de forma consensuada. El uso de atajos y nuevos tramos deteriora el manto vegetal y aumenta los riesgos de escorrentía y erosión en épocas de lluvia.

De los ruidos (contaminación acústica):
Es necesario evitar los ruidos provocados por la presencia humana (gritos y tonos de voz elevados) siendo conscientes de que nos encontramos en el hábitat de numerosos seres vivos que pueden ser sensibles a estas alteraciones ambientales. La comunicación entre usuarios debe ser en tono moderado, evitando las voces y sonidos estridentes que alteren la tranquilidad de la zona y lleven al desplazamiento y estrés de los animales.

De los residuos y desechos:
Es necesario evitar tirar al suelo los residuos generados durante la actividad o en los descansos, transportándolos hasta el domicilio propio o a contenedores existentes en núcleos urbanos próximos. El usuario debe ser consciente de que para un mayor disfrute de su actividad el entorno debe estar los más limpio posible.

Del ecosistema, la flora y la fauna:
Se ha de respetar y proteger la vida animal y evitar en todo lo posible afectar a la vegetación que habita en el entorno donde nos encontramos, por lo que transitaremos siempre por los viales habilitados, siendo conscientes del valiosísimo ecosistema que representa. Es nuestra responsabilidad no alterar los distintos ecosistemas y sus componentes por hacer un mal uso de los senderos.

De las restricciones permanentes y temporales:
Se debe cumplir la normativa general y específica que regula al espacio natural protegido, mostrando especial atención a aquella que corresponde a las prácticas deportivas. Podrían existir restricciones de carácter periódico o puntual que afecten a dichas actividades. Cualquier restricción, permanente o temporal deberá quedar debidamente argumentada por informe técnico o científico, en el que se justifiquen los motivos de dicha decisión (de conservación, restauración del ecosistema, seguridad, etc) y podrá ser consultado por los usuarios en los diferentes puntos de información existentes. Es responsabilidad del usuario conocer esta información antes e llevar a cabo su actividad y de los gestores de los Espacios Naturales protegidos darla a conocer.

De la coordinación entre organizaciones:
Las Administraciones Públicas favorecerán la fluidez de la comunicación, tanto con los usuarios como con las organizaciones que los aglutinan, para fomentar la difusión y el acceso a la información medioambiental y la participación en la gestión de este espacio natural protegido, garantizando mecanismos reales de relación.

De las infraestructuras, caminos y sendas:
El usuario es consciente de la fragilidad del entorno en el que desarrolla su actividad y por ello propicia la conservación integral del mismo. El usuario debe respetar las restricciones que por las necesidades de conservación ambiental o técnicas pudieran establecerse respecto al tránsito por los viales existentes o la apertura de nuevas rutas en zonas donde anteriormente no se haya circulado, colaborando en este sentido en la protección y conservación del patrimonio natural y cultural. Los gestores del Espacio Natural Protegido adoptarán estas regulaciones en colaboración de las federaciones deportivas correspondientes.

El usuario reconoce el gran valor cultural que supone el conjunto de elementos construidos que conforman el patrimonio histórico, del cual forman parte importante las sendas y caminos y demás viales de tránsito, y colabora en su protección, tanto en lo material como en lo inmaterial, manteniendo este último caso los topónimos tradicionales de los lugares y elementos de estos bienes culturales.

De las actividades de grupos organizados:
Las federaciones deportivas, los clubes, las empresas, asociaciones u otro tipo de colectivo o grupo organizado que quiera llevar a cabo un evento o competición deportiva ha de informarse

y solicitar los permisos pertinentes que autoricen dicha práctica, debiendo concienciar a los participantes de los valores de la práctica deportiva y de que sean partícipes en la conservación del valioso espacio en el que realizan su actividad. El practicante debe apreciar y considerar todo lo que le rodea y valorar la riqueza natural y paisajística del ecosistema en el que se encuentra. Los organizadores harán prevalecer siempre criterios de conservación sobre los de disfrute o lucro.

De los programas de voluntariado y de investigación:
Los usuarios del Parque están invitados a participar en los programas de voluntariado en el ámbito de la conservación, estudio e investigación que se ofrecen, colaborando en todas aquellas actuaciones que se impulsan en el espacio protegido. Del mismo modo las federaciones, clubes, asociaciones y otras entidades priorizarán acciones concretas que ayuden a la mejora, conservación y restauración de los caminos y sendas y propondrán líneas de actuación que permitan una mayor difusión social de estas prácticas deportivas y su relación con procesos de conservación, habiendo de tener especial consideración por los órganos gestores.

De la educación ambiental y campañas de divulgación:
El ciclista, senderista, escalador, etc. es el máximo exponente en la protección del entorno donde practica su actividad siendo consciente de que su compromiso por la conservación y mejora del medio ambiente permite mantener en óptimo estado el hábitat donde se encuentra y que esto asegurará su transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras de deportistas y usuarios. Dicha protección también abarca la preservación de la identidad cultural y de los valores tradicionales de la comarca donde practica su deporte y desarrollará la importante historia de esta ejemplar actividad deportiva y recreativa.

EPÍLOGO:
Los abajo firmantes se comprometen a respetar y a difundir este Manifiesto en todos los ámbitos donde se desarrolle el uso y disfrute de los senderos de la zona de uso público de El Valle y Carrascoy.

Murcia, 3 de diciembre de 2012



Entidades participantes:

Director General de Medio Ambiente



Amador López García

Presidente de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia



José López Tortosa

Presidente de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia



Antonio Ruíz Ortega

